



AUTO 070 DEL 13 DE JULIO DEL 2022
“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
COBRO COACTIVO 002 DE 2022.

San José de Cúcuta, 12 de julio del 2022

Ref. Procedo Coactivo Radicado 002 de 2022
Demandante: ICBF Regional Norte de Santander
Demandado: **ANGELO JOSÉ GARCIA CARDENAS**
Cédula de Ciudadanía: 1.094.166.072

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto 0624 de marzo 30 de 1989, el Estatuto Tributario, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Resolución 1476 del 02 de octubre de 2017, expedida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público.

El Despacho procede a hacer liquidación del crédito de la referencia, ostento la liquidación del crédito base de la presente ejecución, más las costas del proceso, de conformidad con lo establecido en la Sentencia del 22 de noviembre del 2021 proferida por el Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cúcuta.

Título: Liquidación según lo establecido en la Sentencia proferida por el Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cúcuta, del 22 de noviembre del 2021, periodo de la liquidación comprendido entre el 01 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022.

Valor de la Sentencia: SSETECIÉNTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$762.000,00), e intereses liquidados, por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$7.421), con corte a 31 de julio de 2022.

Para un total de saldo de capital e interés de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$769.421,00).

Costos del proceso, la suma de SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$70.802).

90
Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor procede a elaborar la liquidación con base en la información suministrada.

Título: Sentencia del 22 de noviembre del 2021

Liquidación:

| | |
|----------------------------|-----------|
| Valor capital: | \$762.000 |
| Valor intereses Moratorios | \$7.421 |
| Valor total del crédito | \$769.421 |
| Costos del proceso | \$70.802 |

Liquidación:

| | |
|--------------------------|-----------|
| Valor total del crédito: | \$769.421 |
| Costos del proceso | \$70.802 |

Valor total de la liquidación \$840.223

Valor total de la liquidación: **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$840.223,00).**

Córrase traslado al ejecutado por el término de tres días para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias

Contra este Auto no procede recurso alguno según lo dispone el artículo 35 de la Resolución 5003 del 17 de septiembre del 2020 del ICBF.

Notifíquese y cúmplase,



ERNESTO GALVIS GONZÁLEZ

Funcionario Ejecutor ICBF-Regional Norte de Santander

Elaboró: Diana_N.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma